



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## PROYECTO DE LEY

**La Honorable Cámara de Diputados de la  
Provincia de Buenos Aires**

### **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°** : Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la calle Pitágoras N° 2880 de la localidad de Gerli, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, inscripto su dominio a nombre de Eduardo José Decuzzi, y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios, como asimismo todas maquinarias e instalaciones que se encuentran dentro del inmueble identificado previamente.

**Artículo 2°** : El inmueble, las maquinarias y las instalaciones expropiadas por la presente Ley serán adjudicadas en propiedad a título oneroso y por venta directa a la Cooperativa de Trabajo RGB Limitada, con matricula número 48884 del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), con cargo a ser utilizados los mismos, a la consecución de sus fines cooperativos.-

**Artículo 3°**: El incumplimiento del cargo establecido en el Artículo 2° ocasionará la revocatoria del dominio a favor del Estado Provincial.-



**Artículo 4°:** La autoridad de aplicación de la presente Ley será determinada por el Poder Ejecutivo y teniendo la misma la ejecutividad y el contralor de las acciones actuando como ente coordinador entre las distintas áreas provinciales.

**Artículo 5°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley será atendido con cargo al Fondo de Recuperación de Fábricas de la Provincia de Buenos Aires.

**Artículo 6°:** Autorízase al Poder Ejecutivo a proceder a la compensación de créditos fiscales que la Provincia de Buenos Aires posea contra los titulares de dominio en concepto de impuestos, sellados tasas multas, gravámenes y demás tributos provinciales.

**Artículo 7°:** Exceptuase de la presente lo establecido en el Artículo 47 de la Ley N° 5708 estableciéndose en 5 (cinco) años el plazo para considerar abandonada la expropiación.

**Artículo 8°:** La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, estando la misma exenta del impuesto al acto.

**Artículo 9°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo

PATRICIA CURBÍA  
Diputada  
Bloque "Frente de Todos"  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## FUNDAMENTOS

Se somete a consideración el proyecto de ley, por el cual se puso de manifiesto la experiencia colectiva de la Cooperativa de Trabajo RGB Limitada, que nos pueden enseñar mucho en esta circunstancia, de actual coyuntura.

La trabajadores de la Cooperativa transitaron los diversos procesos históricos en materia económica que se vienen produciendo en la Argentina desde hace 20 años: librecambio, sustitución de importaciones y desarrollo del mercado interno, retorno al proceso de librecambio y en el presente, la intersección producida por la pandemia COVID 19 y el aislamiento social y obligatorio.

Con las circunstancias detalladas, los trabajadores de la cooperativa, abandonados a su suerte en los años 2000, mediante la irresponsabilidad de los empresarios, han logrado mantenerse a flote a pesar de la recesión de aquellas épocas y de las crisis económicas internas, 2001 incluido.

Solos avanzaron, pero con el desarrollo del mercado interno apostaron a transformarse en la cooperativa que hoy son, comprando en el 2004 un pequeño molino que les permitió moler plástico. Y como consecuencia de su formalización en el INAES, accedieron al mercado formal de la economía con todo lo que eso representa (cheques, facturación, seguros y grandes clientes).

A pesar de ello, subidos a las circunstancias generadas por factores externos e internos, siguieron enfrentándonos a las dificultades: crisis



internacional del 2008, abrupto aumento del valor de la energía, alargamiento de plazos de pagos, COVID 19..

Pero la insistencia y la perseverancia los ha permitido mantenerse en pie, al menos, con la venta materia prima a la industria automotriz, a empresas de fabricación de telas plásticas, y a otras de productos eléctricos.

Como el objetivo principal de su tarea es la de trabajar con RSU (residuos sólidos urbanos) pero en particular el plástico, alrededor de 400.000 toneladas métricas anuales de aquellos, son los que retiramos del medio ambiente ( y a favor de él) siendo su destino final la industria local y no un vertedero a cielo abierto.

Todo este proceso mencionado, los llevó a mejorar nuestra calidad de trabajo y de vida, cuyo ejemplo es el seguro a los trabajadores , la compra de maquinaria y de auto elevadores y de los elementos de seguridad necesarios para el trabajo de cada uno de aquéllos.

Sin embargo, el esfuerzo de cada uno de ellos se encuentra siempre a la sombra de las presiones por el inmueble, la inseguridad constante, la posibilidad del reclamos de quienes nos olvidaron, las dificultades enormes que genera la falta de titularidad del inmueble para presentaciones administrativas y de servicios. Con el valor añadido que representa el enorme paso de los años.

Entre los derechos fundamentales que garantiza nuestra Constitución Nacional está el de trabajar y ejercer toda industria lícita. El trabajo es el medio indispensable para satisfacer las necesidades espirituales del individuo y de la comunidad, fundamento de prosperidad general, elemento organizador y un vehículo a la dignidad de nuestro pueblo.

EXPTE. D- 3715 /20-21

A mérito de las consideraciones vertidas, es que se solicito acompañen  
las/los Diputadas/os el presente proyecto de ley.




PATRICIA CURBÍA  
Diputada  
Bloque "Frente de Todos"  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Hago constar que el presente proyecto ha sido remitido desde el correo oficial del Diputado/a autor/a del mismo de acuerdo a lo establecido en Resolución de Presidencia N° 1448/2020.-

CONSTE.-

  
ESTEBAN PEDRO GUSTAVO  
Director de Mesa de Entradas  
Salidas y Archivos  
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.